



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN PATENTE PROVISORIA A NOMBRE DE COMERCIAL TIA DE LOS DESAYUNOS SpA.-

05 MAY 2022

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

1044



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 26/10/2020, otorga patente provisoria Rol N° 200-1813.
8. D.A. N° 878 de fecha 08/04/2022; Rectifica D.A. N° 1550 de fecha 08.04.2022, a nombre de Comercial Tía de los Desayuno.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese vigencia de la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1813, a nombre de COMERCIAL LA TIA DE LOS DESAYUNOS SpA, Rut N° 77.109.580-1, con domicilio comercial en Luz Divina N° 1181, local N° 9, Algarrobo. Por un año desde 25/06/2021 al 24/06/2022.
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/CCS/MART/U.C./grp.-
DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica.	(1)
- Patentes Comerciales	(1)
- Interesada	(1)
- Archivo	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 MAY 2022
FECHA SALIDA:	06 MAY 2022
OBSERVACIÓN N°